

CONSTANCIA: Manizales, 14 de noviembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.

Valeria Martinez

Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00695 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE por segunda vez** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **BANCO FINANDINA S.A** en contra de **WILSON FERNANDO VELEZ DUQUE** con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Teniendo en cuenta que como se adujo con anterioridad, en este Despacho cursa solicitud de aprehensión y entrega de bien con las mismas partes referenciadas, con el fin de evitar un doble cobro de la obligación, deberá establecer, determinar e identificar la(s) obligación(es) que se encuentran incorporadas en el título valor sin numeración con fecha de vencimiento 05 de febrero de 2022 y aportando los respectivos documentos donde reposen dichas obligaciones.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 185 fijado el 15 de noviembre de 2023 a las 7:30 a.m.

Luis Jausen Parra Tapiero

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67df836113dba89d7a5cd9f3d339b55ac3735cfaca1d109b3f0a2b4cb414a4f9**

Documento generado en 14/11/2023 04:22:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>